

Constancia secretaría: Manizales, diez (10) de abril de 2023. Informando a la señora juez que el término contemplado en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 transcurrió de la siguiente forma:

Inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas: 07 de febrero de 2023.

Días hábiles desde la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas: 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero de 2023.

Días inhábiles: 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de febrero de 2023.

Adicionalmente, la apoderada del señor EUGENIO ALBERTO PIEDRAHITA OCAMPO allegó contestación de la demanda.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Con vista en la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho dentro del presente tramite VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO - (LOCAL COMERCIAL) promovida por GESTIÓN INMOBILIARIA J.L.S.A. identificada con NIT. 810.005.861-6 representada legalmente por LUIS GONZAGA JARAMILLO GÓMEZ identificado con C.C. 10.246.491, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del señor EUGENIO ALBERTO PIEDRAHITA OCAMPO identificado con C.C. 10.242.162 y las señoras MARIA TERESA CORREA HURTADO identificada con la C. C. 30.306.490 y AMPARO HURTADO JIMÉNEZ identificada con la C. C. 24.305.620, a nombrar CURADOR AD-LITEM a estas últimas.

El curador ad-litem recibirá en nombre de aquellas la notificación del auto admisorio de la demanda proferido el día 14 de diciembre de 2021 y las representará dentro de estas diligencias; para tal efecto se designa a la abogada ELIZABET BETANCUR OROZCO identificada con C.C. No. 1.053.857.250 portadora de la T.P. 341.107 del C. S. de la J., correo electrónico elizabet.9745@hotmail.com, celular: 3117414426 quien habitualmente ejerce la profesión de abogada, por secretaría notifíquese el nombramiento de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Cargo de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede a la abogada designada un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que concurra al Despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Agréguese al presente proceso la contestación de la demanda allegada mediante apoderada de pobre por el señor EUGENIO ALBERTO PIEDRAHITA OCAMPO.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45affd1189f275891f8852e1cdb09162440a607fd3d8e0b27f61dcb75cd678e1**

Documento generado en 26/04/2023 08:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>